RESOLUCIÓN Nº 479 /2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 09 DEL CONTRATO Nº 05/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FABIOLA S.A.-----

Asunción, 03 de abril de 2013

VISTO: La Nota de la Empresa FABIOLA S.A., la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 476/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 0001271/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa FABIOLA S.A., informa la variación de precio del Gasoil aditivado, conforme a la Resolución Nº 437/13, por lo que solicita el reconocimiento del reajuste del llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 04/12, "Para la Adquisición de Combustibles, Lubricantes y otros para la DINAC".----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", en el Art. 61 establece: Los contratos de adquisición de bienes... están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios y el procedimiento debe pactarse en el Contrato.----------

Que, en el Contrato Nº 05/2012 suscrito con la firma FABIOLA S.A., en la Cláusula Décima Séptima – Prerrogativas de los Proveedores establece: "...2- Al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley Nº 2051/03, el Reglamento y PBC..." en concordancia a lo solicitado por el proveedor en fecha 14 de marzo del año en curso. ----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 09 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A.,----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que se podrá suscribir el Convenio Modificatorio Nº 09 del Contrato Nº 05/2012, por el cual se reajusta el precio del combustible de acuerdo a los valores arriba señalados. ----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 09 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A.----------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

1º Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 09 del Contrato Nº 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2012, "Para la Adquisición de combustibles, lubricantes y otros para la DINAC", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.----------

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 479/2013

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 05/2012 suscripto entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS
FABIOLA S.A. - PARTIDA 1 AISP

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 1 -AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI											
02	GASOIL ESPECIAL	PUMA ENERGY	PY	LITROS	TANQUE / VALES	52.624	6.880	362.053.120	54.199	6.680	362.049.620
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 1 IVA INCLUIDO											362.049.620

FABIOLA S.A. - PARTIDA 4 AIG

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 4 -AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI											
15	GASOIL ESPECIAL	PUMA ENERGY	PY	LITROS	TANQUE / VALES	11.568	7.180	83.058.240	11.899	6.980	83.055.020
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 4 IVA INCLUIDO											83.055.020

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN